SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 9 minutos.)

-La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios tiene el agrado de recibir a los representantes de la Cámara de Industria Minera del Uruguay.

SEÑOR SALAZAR.- Mi nombre es Ignacio Salazar y soy el Presidente de la Cámara de Industria Minera del Uruguay. Si la Mesa está de acuerdo, trajimos una presentación en PowerPoint que nos gustaría mostrar a los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PUNTIGLIANO.- Mi nombre es Fernando Puntigliano y soy el Presidente de Minera Aratirí. Mientras el señor Presidente de la Cámara de Industria Minera del Uruguay prepara la presentación, me gustaría hacer una breve introducción sobre las empresas que hoy nos acompañan.

Contamos con la presencia de los representantes de Orosur Mining Inc., que es la empresa que explota oro en el norte de Uruguay, concretamente en el departamento de Rivera. Quien habla es el Presidente de Minera Aratirí, que tiene un proyecto en desarrollo de explotación de hierro en los departamentos de Durazno y Florida, con posibles extensiones al departamento de Treinta y Tres. Están presentes también los representantes de UMG, que tienen varios proyectos en la fase de prospección y exploración, y los representantes de B2Gold Corp., que está haciendo un análisis sobre posibles proyectos, especialmente de oro, en la parte este del país. A su vez, también nos acompaña la señora Martínez, que representa a Las Bucarneas, empresa que está realizando varios proyectos de prospección y exploración en el país.

Quiero comentar que hemos entregado un material que contiene un análisis del proyecto de ley, luego de haber sido aprobado en la Cámara de Representantes. Allí encontrarán un análisis de los artículos y algunas propuestas que aporta la Cámara de Industria Minera del Uruguay sobre aspectos que consideramos ameritan algunas mejoras.

SEÑOR SALAZAR.- Agradecemos la oportunidad de dar nuestra opinión sobre este proyecto de ley y vamos a comenzar con las diapositivas. En la primera de ellas pueden ver una lista de las diferentes compañías que integran la Cámara, algunas de ellas dedicadas a la producción, otras al desarrollo y otras a la exploración.

Con respecto a la minería de gran porte, nos interesa abordar tres temas fundamentales. Uno de ellos tiene que ver con la definición de minería de gran porte, otro con la seguridad jurídica y, el último, con la tributación. Además, otro elemento que queremos poner sobre la mesa es la necesidad de promocionar un sector que está prácticamente por nacer en el Uruguay.

Hay varias áreas del proyecto de ley en las que estamos de acuerdo y, por lo tanto, por temas de tiempo no entraremos en ellas; o sea que donde nos estamos centrando en realidad es en aquellas en las que tenemos divergencias, pues es donde queremos plantear propuestas a esta Comisión. Por ejemplo, en el tema de medioambiente, en general, estamos de acuerdo y, por lo tanto, no hacemos ninguna referencia a él en esta presentación; reitero que no mencionamos el tema, no porque no estemos de acuerdo, sino al contrario, porque lo estamos y damos por bueno lo establecido en el proyecto. Las áreas que vamos a tratar son aquellas en las que hay diferentes puntos de vista.

Lo primero -es lo mismo que planteamos cuando estuvimos en la Comisión de la Cámara de Representantes y lo consideramos muy importante- es hacer una reflexión de lo que se discute. Se habla de lo que es el proyecto de ley y de la realidad minera en el Uruguay.

Con relación al primer punto, sin ningún lugar a dudas podemos decir que, sencillamente, frente a parámetros internacionales, en este país hoy en día no existe minería de gran porte. Disponemos de una pequeña referencia sobre cómo se compara a algunas de las empresas que hay en Uruguay frente al entorno internacional, y podemos decir que sin importar el parámetro con que se mida, no existe nada cercano a minería de gran porte. De hecho, la realidad indica -frente a algo anterior, cuando hubo un *boom* en los *commodities* en general y un mercado mucho más favorecedor a la minería, lo que produjo un interés en Uruguay, así como en muchos otros países, dado el ciclo en el que se encontraba- que la tendencia reciente en el último año, o en los dos últimos años, ha sido a la baja. Se está elaborando un proyecto de ley -esto que estoy diciendo es un comentario en general- para regular un sector, pero se está pensando y obrando en función de un caso muy particular, no en el conjunto del sector. Hay un tema, que es el primero que vamos a tratar en un minuto para salvar estas contradicciones: se termina llamando gran porte a lo que en la mayoría de los países donde hay minería se considera como pequeña minería.

Creemos, además, que es una situación de hecho que la minería en Uruguay es incipiente y que está por arrancar; por lo tanto, debería haber un incentivo -es lo normal cuando un sector arranca-, pero vemos que en este proyecto de ley hay poco o muy poco con relación a incentivar un sector que está por empezar. El marco regulatorio, como es lógico, no solamente afecta la rentabilidad, sino también la capacidad de financiamiento. Eso a la larga es casi más importante, porque no puede haber rentabilidad si no hay una industria sobre la que tener esa rentabilidad. Quiero aclarar que sí fuimos escuchados por la Comisión de la Cámara de Representantes, pero previamente no habíamos tenido la oportunidad de exponer nuestro punto de vista.

Este proyecto de ley encuentra al sector no como algo aislado. Lógicamente, el IRAE es algo que afectó no solamente a la minería, sino también a todos los sectores. Además, en lo que se refiere a minería, desde hace unos años se deduce el 2% a las exportaciones. Tampoco es algo que afecte a la minería en su conjunto, pero hay proyectos que tienen una inversión muy fuerte, con rentas que no se van a percibir hasta dentro de unos años, que sí se van a ver afectados por la subida de costos consecuencia de la inflación y el tipo de cambio. Y, en una forma muy específica, a la minería la ha afectado el cambio en el canon, en el *royalty*, que con el nuevo Código minero llegó a ser más del doble de lo que venía siendo anteriormente.

A su vez, como sector estamos encontrando muchas dificultades, no solamente por estos cambios legislativos, sino por lo que se está haciendo en Dinamige con respecto a la aprobación de permisos. Dinamige ha venido generando en el orden del 10% o el 15% de los permisos que generaba en los años anteriores de media, específicamente desde el año 2003 hasta el 2012. Además, hubo un cambio que también afecta a la etapa de exploración y de prospección; en la de prospección se permitían ciertas perforaciones que ahora no se pueden hacer, y eso también está haciendo más lenta la posibilidad de invertir y de avanzar con los proyectos. O sea que hay un conjunto de medidas que está dificultando que se pueda invertir, explorar y, al fin y al cabo, generar el negocio de cara al futuro. Si no se explora, no hay mina; por definición, es lo que genera el negocio en el mediano y largo plazo.

Otra de las cuestiones que se nos ha planteado tiene que ver con uno de los elementos que se están barajando en cuanto a cierta competencia entre sectores por la ocupación del terreno. En Uruguay, comparado con la agricultura y la ganadería, Orosur ocupa una superficie muy pequeña con sus minas a cielo abierto; si a eso añadimos ANCAP y Cementos Artigas, lo existente sigue representando un porcentaje pequeño; e, inclusive, si añadiéramos Aratirí o cualquiera de los otros proyectos que están potencialmente por aprobarse para los próximos años, seguiría siendo una superficie acotada, que representa el 0,013% de las 16:000.000 hectáreas que tiene Uruguay. Nos interesa que este punto quede claro de entrada, puesto que hay bastante confusión en el debate sobre la minería y mucho más cuando se plantea como algo que genera competencia con otros sectores. En el mismo sentido y a fin de reseñar otro ejemplo, en la imagen podemos ver las canteras de ANCAP en la ciudad de Minas, conviviendo con actividades agrícolas, pecuarias, forestales, turísticas y de servicio, a una distancia muy corta. En el mejor de los casos, y teniendo la minería en el Uruguay un éxito estupendo, estaríamos hablando de un porcentaje mínimo de la superficie del país y sin que la experiencia que se tiene haya supuesto que los alrededores de donde hay minería se vean afectados negativamente, si las cosas se hacen bien. Y la ley está para asegurarse de que así sea.

Dentro de los temas en los que discrepamos con lo que se ha venido planteando está la definición de minería de gran porte, independientemente de qué reglamentación se aplique. Aquí se califica como minería de gran porte a operaciones que en otros países se definen como pequeña minería. En el caso de Orosur -que es el que utilizo como ejemplo-, las operaciones que tenemos en San Gregorio, en el norte del país, se calificarían como pequeña minería en Chile y pagarían canon cero. En el Uruguay se paga un canon del 5% de las ventas por cualquier explotación minera, incluso antes de ser definida como de gran porte. Además se están utilizando parámetros que a nuestro juicio son contraproducentes, como el hecho de que a mayor inversión se califica como minería de gran porte y, por consiguiente, se penaliza. Entendemos que debería ser al revés: cuanto más se invierte, más se debería promover. A su vez, nos parece que el régimen tributario de la minería de gran porte es discriminatorio; discrimina entre minería de metálicos y de no metálicos o del petróleo frente al gas. De hecho, estas son industrias muy similares a la minera pero, en términos generales y a nivel internacional, tienen mayor capacidad para generar rentas extraordinarias. El petróleo por sí tiene esa capacidad, de la que carece la minería.

Aquí vemos ejemplos sacados de Internet. La comparación es con el oro porque es el único mineral metálico con cierta presencia en el Uruguay, ya que el cobre u otros minerales no existen en el país. Uruguay extrae 2 toneladas de oro al año frente a las 200 o 300 de China, Australia o Estados Unidos. Quiere decir que el orden de magnitud es totalmente diferente. También hicimos una comparación similar, no entre países, sino entre compañías. En ese sentido, podemos observar que Orosur Mining -que es la compañía de Uruguay- produce 2 toneladas mientras que Barrick Gold produce entre 150 y 200. Hemos utilizado el oro como ejemplo porque es el rubro en el que Uruguay aparece en las estadísticas, mientras que en los demás no.

Por lo tanto, en la definición de la minería de gran porte nuestra propuesta es que los límites que se han establecido deberían ser elevados para dejar fuera a la pequeña minería. Consideramos que los parámetros que se utilizan deberían ser el material extraído y la cifra de facturación en vez de la inversión. Asimismo, se debería hacer una aplicación escalonada, de modo que en la medida en que la explotación sea más grande se le apliquen los criterios de una forma más estricta.

El segundo asunto que queríamos tratar y que nos preocupa en el proyecto de ley es la seguridad jurídica. Se ha ido avanzando respecto a lo que fueron los primeros borradores y tenemos la impresión de que se ha mejorado ya que se han quitado muchos de los elementos que veíamos como unilaterales o subjetivos. Sin embargo, en lo que se refiere al contrato de explotación está la posibilidad de que no se otorgue en forma automática luego de haber realizado una inversión fuerte en exploración, por lo que sigue habiendo bastante subjetividad y unilateralidad por parte del Estado. Aunque eso es algo que en principio pueda beneficiar al Estado, llevado a un extremo o no tanto, puede suponer que muchas inversiones no se lleven a cabo por esa inseguridad, dado que se dificultaría el financiamiento para concretarlas.

Hay varios artículos que contienen temas de detalles que no hemos querido analizar en esta presentación pero que refieren, sobre todo, al contrato de explotación.

El tercer tema que queremos discutir es la tributación, que desconoce lo que es el riesgo-beneficio del negocio minero, en cuanto a la construcción, la exploración y las operaciones que se realizan en esta industria. Entendemos que se ha pretendido gravar únicamente de forma adicional cuando hay rentas extraordinarias, lo que sería plausible en aquellos casos en que hay un solo proyecto, que es el que se está gravando. Pero normalmente en el negocio de extracción, ya sea minero o petrolero, una compañía tiene varios proyectos y asume que en la mayoría va a tener una pérdida extraordinaria. Entonces, si uno de cada veinte o cincuenta proyectos va a ser exitoso, la empresa espera tener rentas extraordinarias en ese caso. Esto es lo que ocurre en el conjunto de lo que son las empresas mineras; no estoy hablando de casos particulares.

Una tributación que busca gravar exclusivamente las rentas extraordinarias no es totalmente inofensiva. Entiendo que lo que se pretende es que el Estado participe más en el momento en que hay una fiesta para la empresa, pero se está mirando exclusivamente ese proyecto y no se ve que para que una compañía obtenga una renta extraordinaria -como señalaba antes-, antes ha tenido pérdidas extraordinarias en la mayoría de sus emprendimientos. Esa es la naturaleza de este negocio en el que

se asume que se va a tener pérdidas significativas. Eso es lo que no ha tomado en cuenta la tributación, lo que puede desincentivar el conjunto de la inversión en el país. No se debería considerar este tema pensando en un proyecto concreto, que puede tener una renta lógica en un caso base.

Por otro lado, se hace tabla rasa respecto a cualquier tipo de mineral o de proyecto y no se establece ningún tipo de incentivo. Como expresé antes, es un negocio de mucho riesgo y, por lo tanto, normalmente se espera tener cierto apoyo o promoción.

La propuesta que hacíamos -que señalaré luego- es que el impuesto de la minería de gran porte fuera de nuevo gradual, donde el Estado sí se lleve una mayor participación, lógicamente, en la medida en que la rentas sean superiores. Sin embargo, eso no es así y a tal punto no lo es que en el proyecto se está plasmando que llegue a ser al cien por ciento.

En la presente diapositiva simplemente mostramos un ejemplo, porque los impuestos que paga la minería, de por sí, tienen el canon como un gravamen adicional, que corresponde al 5% de las rentas. Aun cuando una empresa tenga pérdidas, esté perdiendo dinero, sigue pagando el 5% de sus ventas. Entonces, vemos un desequilibrio y una desigualdad porque, de hecho -para un negocio con el riesgo que tiene la minería, donde en un año, de pronto, se pierde mucho y, en otro, se gana mucho-, se está ante la circunstancia de que el año que la empresa pierde -o el proyecto que pierde-, aun así, sigue pagando un 5% de las ventas, debido a que el canon se paga independientemente de que se gane o se pierda. Por otro lado, el año que la empresa gana o el proyecto gana, tendría limitada su ganancia por el impuesto de la minería de gran porte.

El análisis que nosotros hemos hecho está representado en la gráfica que ahora se puede apreciar. Allí lo más importante es apreciar la renta que queda para la empresa después de la minería de gran porte, representada por la línea verde. La línea roja muestra qué sucede antes de aplicar la minería de gran porte. A través de este gráfico pretendemos mostrar los casos en que la empresa tiene un rendimiento del 10%, 20%, 30% o 40% de sus ventas. La línea verde refleja que la empresa no gana lo mismo que ganaría en aquellos casos en que recauda mucho. Lo que pasa es que se ha llegado hasta tal extremo que una vez que se pasa del 30% a niveles del 40%, 50% o 60%, la línea verde queda horizontal, chata. A la izquierda de la gráfica, en la vertical, se puede observar que en ningún caso se pasa más allá del 30% neto.

Tal como lo entendemos y de acuerdo a la fórmula que se está planteando -de ahí el título de esta diapositiva-, todas las rentas que se generen a partir del 30% van directamente al Estado. Creemos que eso es excesivo -aunque podría ser que el porcentaje vaya en aumento, pero no el total- porque hay un desincentivo total para que se obtengan determinadas rentas. Esto es así cuando, como ya dije, un *portfolio* de proyectos espera que los que tengan rentas adicionales compensen a los que han sufrido pérdidas.

Esos son los tres temas donde tenemos mayores divergencias con el proyecto de ley. En aspectos como el medioambiente y otros no hemos querido entrar por los tiempos y porque, en general, estamos de acuerdo.

Este es el último aspecto que queríamos poner sobre la mesa y que echamos en falta: la promoción al sector. Ha habido mucho debate público -los señores Senadores lo saben mejor que yo-, pero la realidad es que la minería en Uruguay todavía está por desarrollarse frente a otros países, ya que ni siquiera tiene títulos universitarios de ingenieros de minas. Lo lógico es pensar que en ese caso las empresas privadas, pero también del sector público, deberían hacer un esfuerzo y dar apoyo a algo que todavía está por nacer. No existe la infraestructura necesaria, el personal, los contratistas y los proveedores que hay en otros países. Además, en esta ley faltan medidas de promoción, que es lógico esperar que existan para cualquier sector que pretenda surgir.

Para resumir, esos son los cuatro puntos que estamos señalando.

En cuanto a la definición de minería de gran porte, creemos que el límite debería ser más alto, estar en línea con los parámetros internacionales, y centrado en aspectos como el material que

se remueve o la facturación.

En lo que tiene que ver con la seguridad jurídica, entendemos sobre todo que el contrato debería ser independiente de la concesión de explotación.

En cuanto a la tributación, estaríamos hablando de rentas superiores al 30%. Lógicamente, se entiende que el Estado debe participar más, pero no en un 100% del total que se genera adicionalmente. Además, debería reconocerse el beneficio y las etapas de desarrollo del sector, es decir, que el valor agregado se reconozca y se fomente.

A su vez, pensamos que la promoción debería ir en línea con la que tendría cualquier otro sector que pretenda entrar al país.

Por último, queríamos compartir dos fotos: en una se muestra la Represa de Cuñapirú, que es la primera represa hidráulica de Sudamérica y que se construyó en Uruguay para servir a la minería; en la otra figura el puerto de granos más importante del Uruguay, que también se creó como consecuencia de la minería, en este caso relacionado a la minería de Bolivia.

SEÑOR PUNTIGLIANO.- Quisiera insistir en algo que manifestó el Presidente de la Cámara de Industria Minera del Uruguay.

Uno de los elementos que hacen a la discusión desde el punto de vista integral es la propia definición de la minería de gran porte. Entiendo que se trabajó intensamente en la búsqueda de un acuerdo político, que es el germen de lo que luego resultó en el proyecto de ley de minería de gran porte. Me consta el arduo trabajo del Poder Ejecutivo, y anteriormente de todos los partidos políticos, intentando llegar a un acuerdo. En este sentido, creo que hay que celebrar el acuerdo en cuanto a que la minería es buena para el Uruguay, debido a una serie de motivos que justamente están expresados en dicho acuerdo. Ahora bien, la necesidad de llegar a un acuerdo político lleva a una definición de minería de gran porte, tal como expresaba el señor Presidente Salazar, que no es la adecuada ni se alinea a los estándares internacionales. A mí me gustaría insistir sobre este tema porque la minería de gran porte, tal como está definida, divide a la minería solamente en dos grupos: uno que no está gravado con el impuesto a la minería de gran porte, y otro que sí lo está y se ve afectado por todo el articulado del proyecto. Esto hace que, de aquí en adelante, el diseño de los proyectos mineros prácticamente se haga de tal forma de tratar de evitar esa normativa, debido a que el salto es muy abrupto. De esta manera, se darán situaciones en las que, por ejemplo, para no pasarse de las 400 hectáreas, las minas sean más pequeñas, aunque quizás se cubra la misma área en la suma de pequeñas minas. Esto va en detrimento del mejor aprovechamiento del recurso, que es aquel material mineralizado que está en el suelo. Por su parte, la reserva es aquello que es económicamente explotable. Si se hace un salto muy abrupto entre una cosa y otra, todo el mundo intentará limitarse a las 400 hectáreas, a los US$ 100:000.000 de inversión, a los US$ 100:000.000 de facturación, obteniéndose minas más pequeñas, pero muchas una al lado de la otra afectando, desde el punto de vista de la superficie, la misma área. Así, delimitando la profundidad, gran parte del recurso no se reconvierte en reserva. Es decir que lo que se obtiene con la definición de minería de gran porte es un peor aprovechamiento del recurso, porque de ellos se van a obtener menos reservas, y una pésima gestión ambiental, pues se va a fraccionar en pequeñas minas a pesar de que sabemos que una mina que contemple todo eso puede tener una gestión ambiental mucho más eficiente.

Por otra parte, me gustaría hacer una analogía que considero importante. Podemos imaginar que tenemos una autopista gravada con un peaje alto, y un camino de tierra que no está gravado. Entonces, si usted viene con los camiones y tiene una empresa, tratará de ir por los caminos de tierra para no pagar el peaje excesivamente alto. Por eso el señor Presidente de la Cámara de Industria Minera del Uruguay plantea algo que, a nuestro juicio, es muy racional, es decir, la graduación del impuesto tal cual estaba dibujado en la gráfica. Aquí conviene aclarar -si recuerdan la imagen que ya proyectamos- que la industria minera no solo paga un canon, como mucha gente cree cuando dice que solamente un 5% es la ganancia que va a quedar al país; sería el 5% del valor de *free on board*, o sea, de valor de exportación a bordo. Además de eso paga BPS, IRAE, es decir, un montón de cosas más -por lo que no es cierto que se abona solamente el 5%-, a lo que hay que sumar el impuesto de minería de gran porte, el cual aparece abruptamente a partir de la existencia de cualquiera de las tres

condiciones de las que estamos hablando: superficie, facturación e inversión. Nuestro pedido se basa en la graduación del proceso para que los diseños mineros sean óptimos desde el punto de vista del rendimiento, para que así se vean favorecidos el país y la empresa, porque en esto son socios, más aun con el concepto de minería de gran porte que se está planteando. Por tanto, de esa manera habrá un aprovechamiento más adecuado y una mejor gestión ambiental.

Habría muchos comentarios para hacer, pero creo que el pedido de la graduación de la minería de gran porte, el cambio de su definición y una tributación adecuada son cosas absolutamente necesarias.

SEÑOR COIROLO.- Quisiera realizar un par de comentarios para que sean tenidos en cuenta por los señores Senadores.

En primer lugar, no debe existir un país sobre la tierra donde la minería sea recibida por el cien por ciento de la población con bombos y platillos. Hace poco presencié el discurso de la Ministra de Minería de Finlandia, donde dos chiquilinas se habían encadenado al podio, simbólicamente, con máscaras de gas, con panderetas y cornetas. Sin embargo, al igual que muchos otros, ese país ha seguido adelante con la minería.

En segundo término, a nivel local hay mucha gente de buena fe que ve un peligro en la minería. Por tanto, les sugerimos, sobre todo a los productores rurales, que visiten la zona de Minas de Corrales y dialoguen con los vecinos para que tengan una idea real de lo que allí sucede.

En tercer lugar, quisiera brindarles tres o cuatro cifras que siempre repito y que son sacadas de los diarios. Tenemos 1:200.000 hectáreas de soja -que serán muy buenas o muy malas; eso no lo sé- por un valor de US$ 1.000:000.000; hay 1:000.000 de hectáreas de forestación por un valor de US$ 1.000:000.000; 80 hectáreas de oro por un valor que está entre US$ 80:000.000 y US$ 90:000.000 por año. Y 400 hectáreas es el lugar necesario para cuidar 400 novillos; no sé si eso está considerado megaganadería.

SEÑOR TORTEROLO.- Soy geólogo y ayer, justamente, la Asociación de Licenciados me dio una medalla por haber cumplido 25 años de recibido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo felicito.

SEÑOR TORTEROLO.- Hace 25 años que estamos trabajando en las tareas de geólogo; es una profesión que es toda una aventura. Después de 25 años de luchar, de tratar de llevar adelante proyectos, ya sea de granitos, calizas, dolomitas, arcillas, hemos aterrizado hace unos años -entre 2002 y 2003- en la empresa Orosur.

Quiero destacar que un grupo de geólogos uruguayos tuvo un éxito importante al encontrar yacimientos que hoy están en producción en Minas de Corrales; ciertamente, no es poca cosa para un geólogo llegar a hacer un descubrimiento de esa naturaleza y, además, ver que se vuelve productivo. Hay un trabajo de un equipo de uruguayos -de poco menos de mi edad- que estamos en esa actividad desde hace muchos años, tratando de llevar adelante este sector, que tiene gran potencial y que el Uruguay desconoce totalmente. Nuestro país tiene una geología muy rica, ya que nos asimilamos mucho a África, debido a que somos hijos de ese continente. En los últimos cuatro o cinco años hemos descubierto que hay indicios muy importantes, y prueba de ello es el hecho de que existe una empresa, Aratirí, que llevó adelante un proyecto muy interesante para la producción de hierro, lo que representa una puerta que se abre para Uruguay. Pero ese no es el único proyecto de esa naturaleza, ya que en la empresa en la que nosotros trabajamos también tenemos uno vinculado con el hierro, así como otros de oro en diferentes departamentos. Asimismo, hemos encontrado serios indicios de cromo, diamantes, tierras raras y óxido de titanio. Uruguay tiene una riqueza que es insospechada para los señores Senadores, y como geólogos podemos sostener esto porque estamos trabajando en esta área desde hace muchos años.

Hoy en día se está discutiendo la posible aprobación de una ley de minería de gran porte, y creo que eso implica que estamos ante un importante punto de inflexión. Mi reflexión al respecto es que debemos estudiar muy a fondo este tema, porque el proyecto así como está planteado hace inviable que las empresas que hoy están trabajando puedan seguir haciéndolo en los próximos meses. Hay muchos artículos de este proyecto con los que estamos de acuerdo, pero también hay otros que matan el proceso que estamos llevando adelante desde hace muchos años. Resultaría muy difícil explicar aquí lo que pensamos de este tema concreto, pero debemos considerar un punto de vista más amplio sobre este tema. Uruguay tiene mucho potencial y hay que tener presente que el sector minero y el del petróleo son los que han llevado a los países desarrollados a ser desarrollados; no es con vacas ni con comercio que lo han logrado, sino con el petróleo y la minería.

SEÑOR ABREU.- Quiero dejar constancia de que no apoyo esa afirmación.

SEÑOR TORTEROLO.- Está bien, tal vez me expresé mal. Lo que quiero decir es que esos son los dos rubros que normalmente han llevado a enriquecer a los países que los trabajan. Nuestro país tiene los recursos minerales que nos pueden llevar a dar un salto importante. En ese sentido, quiero comentar que hace pocas semanas estuvimos en Perú y conversamos con su Ministro de Energía y Minas, quien nos dijo que solo el sector minero de su país está exportando por valor de US$ 25.000:000.000 y tiene solamente el 1,68% de su superficie en concesiones mineras que están en explotación. El Ministro, además, nos dijo que dentro de tres años, si los proyectos que están en curso de explotación se llegan a concretar, van a estar exportando unos US$ 40.000:000.000. Esto quiere decir -teniendo en cuenta los números que ha presentado Aratirí- que puede haber un desarrollo muy importante, que representaría tener exportaciones por varios miles de millones de dólares, solamente en el sector minero, con tres, cuatro o cinco empresas trabajando. Manejamos reservas probables de varios miles de millones de toneladas de hierro en tiempos de largo plazo y no de corto plazo. Por eso, reitero, nuestro país tiene un potencial muy interesante.

Obviamente, todos hemos tenido miedo de lo que pueda pasar con el medioambiente, pero afortunadamente podemos hablar de la experiencia de la empresa minera Orosur que hace más de diez años que está explotando una mina de oro sin que se produjeran accidentes ambientales; sí ha habido accidentes laborales, pero no ambientales. Es más, esta empresa ha recibido varios premios a nivel internacional relacionados con sus prácticas y el cuidado del medioambiente.

Entonces, pensemos en que tenemos una rica historia en lo que a minería refiere; quizás una corta historia, pero muy rica. El Uruguay, ya en 1830, tuvo una minera dedicada a la extracción de oro en la zona de Minas de Corrales y el arroyo Cuñapirú. Esto nos habla de una historia muy interesante que, en sus inicios, le dio a nuestro país un apoyo muy importante, porque todo lo que se extraía el Gobierno de entonces lo utilizó para desarrollar actividades, infraestructura y demás en el norte del país.

Nosotros hacemos lo mejor posible. Estamos acá porque creemos en este sector y nos interesa mucho que se mejore el articulado de este proyecto de ley. Por supuesto, los señores Senadores son los artífices de esta normativa, pero tenemos la esperanza de que se advierta la importancia de los conceptos vertidos tanto por el Presidente de la Cámara de Industria Minera del Uruguay, ingeniero Salazar, como por el ingeniero Puntigliano, sobre todo, con vistas al futuro de nuestra industria.

Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Aprovechando la presencia de integrantes de la Cámara de Industria Minera del Uruguay, quiero decir que es una alegría tener representantes de esta industria cuando todavía tenemos poca minería y cuando tenemos tantas perspectivas de que haya minería en el Uruguay. Esto habla bien de cómo este sector está viendo al país, entre otras cosas, porque ustedes se están dedicando a esta actividad, no por ser tontos, sino por conocer la profesión en la que trabajan. De modo que esto habla muy bien de las posibilidades de este sector. Si este proyecto de ley estimula la participación de personas tan importantes en el posible futuro del Uruguay, es muy alentador.

En realidad, los planteos que han hecho tienen relación con cuatro áreas. Pienso que el área de la promoción deberíamos dejarla de lado, porque es una posibilidad a desarrollarse; está bien que lo planteen y por cierto a nosotros también nos preocupa.

En cuanto a la seguridad jurídica, simplemente quisiera decir que por algo están ustedes acá. Si no hubiera seguridad jurídica en el Uruguay, ustedes no estarían sentados en esta Comisión, aunque quizás se podría mejorar; está bien.

Respecto al tema de la renta o al del tamaño de la minería de gran porte, me gustaría decir lo siguiente. Observen: yo soy así; podría decirse que soy de gran porte. Si fuera a la NBA, jugaría afuera, pero en el Uruguay tendría que estar en la tabla. Con esto quiero decir que en relación con la minería de gran porte hay un asunto en el que conviene profundizar un poco. Entiendo que es legítimo el interés de los empresarios mineros por llegar a una ecuación económica beneficiosa. Eso está bien. Para eso existe el Parlamento; para eso tenemos estas instancias de discusión. También entiendo que es legítimo que ustedes busquen la manera de que los aumentos tributarios que se disponen se apliquen a un nivel más grande de empresas. Reitero: entiendo que es legítimo.

Ahora bien, si no me equivoco, el ingeniero Puntigliano o el Presidente de la Cámara decía al principio que se propone un escalón muy alto, que toda la minería del Uruguay es de pequeño porte en comparación con el nivel internacional. En mi opinión, lo que está en juego aquí es en qué punto empiezan las nuevas condiciones de la minería de gran porte en relación a lo que es la minería normal en nuestro país. Este es el tema que se discutió entre los partidos políticos. Entonces, quizás voy a desafiar a nuestros invitados a que nos convenzan con información sobre cuál es la rentabilidad de las empresas que tienen, cuál es la inversión que deben realizar y cuál es la tasa de retorno o el producto neto que obtienen a distintos niveles del desarrollo de la minería, para que podamos estudiar el tema con números objetivos y podamos razonar al respecto. Creo que en términos empresariales no se trabaja así; no es muy serio que adoptemos una decisión en función de pareceres. Personalmente quisiera tomarla en función de números que nos convenzan de que no es conveniente subir el canon y toda la arquitectura económica que tiene este proyecto de ley y de que en realidad sería mejor que organizáramos de otra manera la minería de gran porte. Casi que les estoy pidiendo o dándoles la oportunidad de que nos brinden información objetiva en base a datos de la realidad, tomados de la actividad que existe hoy o quizás -los que conocen del tema son nuestros invitados- de la realidad que habría si se explotara tal o cual mineral. Frente al tema de los ingresos de las empresas, los impuestos que tienen que pagar y la arquitectura financiera, nos ayudaría tener más información objetiva para poder razonarlo económicamente. Esto es lo que quería plantear a quienes nos visitan hoy, porque ellos son los que nos pueden dar información de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les solicito a nuestros invitados que respondan de la manera más resumida posible, porque tenemos dos delegaciones esperando. No obstante ello, quisiera saber desde cuándo están trabajando y cuánto personal ha pasado por la minería.

SEÑOR SALAZAR.- La minería es un negocio internacional cien por cien, es decir, no está en la Liga de Uruguay, donde juegan los equipos de este país; es una liga internacional total. Entonces, si uno no vale para la NBA, no vale, porque vamos a invertir solo en los de la NBA y no en otro, sea del tamaño que sea. Las fronteras no tienen ninguna variable en el negocio de la minería. El más fácil de ver es el caso de Orosur, porque es lógicamente el que conozco más. La operación que tenemos en Orosur calificaría aparentemente como minería de gran porte, pero eso mismo, puesto en Chile, es pequeña minería, lo que significa que el canon es cero. Es decir que está subvencionada frente a las otras actividades, mientras que aquí está penalizada. Entonces, si vamos a poner en Chile un proyecto exactamente igual que el que tenemos en San Gregorio, nos lo van a subvencionar; en cambio, en San Gregorio nos lo van a penalizar. Creo que estos son datos concretos y objetivos.

En cuanto al tema de la gente, todos los geólogos hablan de potencial en la minería y en el petróleo, pero una cosa es el potencial y otra es la realidad. La mayoría de las empresas han venido reduciendo significativamente su personal. Orosur tiene unas 600 personas y cada uno puede hablar de sus empresas; pero obviamente estamos hablando de una cifra relativamente pequeña. Como Cámara estamos trabajando desde el año 2009 y hay once o doce empresas que en la mayoría de los casos se dedican a la exploración. Esto refleja el estado del negocio de la minería en Uruguay: es un

estado exploratorio, de prospección, exploración e investigación. No está consolidado ni mucho menos, salvo casos muy puntuales, y por eso realizábamos los comentarios de divergencia con respecto a la ley.

SEÑOR LAMORTE.- Aprovechando la presencia de todas las empresas mineras, quiero hacer una consulta muy concreta.

Dadas estas circunstancias, quisiera saber si esta ley, que prevé que entre la exploración y la explotación haya una decisión discrecional del Gobierno en el sentido de autorizar hacerla o no, permitiría captar inversión para lograr financiamiento.

Por otro lado, tenemos la percepción de que muchos de los superficiarios están en contra -así se ha visto en la prensa-, pero me gustaría conocer la experiencia de ustedes, que son los que han ido a explorar. Me pregunto, incluso, cómo reaccionarían los que estarían a favor frente a un canon que ahora cambia abruptamente.

SEÑOR PUNTIGLIANO.- Con respecto al tema de la promoción mencionado por el señor Senador Agazzi, quiero decir que Uruguay, durante muchos años, promocionó la minería con reglas de juego claras en todo el mundo, pero lo que ha sucedido es que en los últimos años fueron cambiadas siete reglas que son muy importantes. Aun así, creo que estamos en un ámbito constructivo, tratando de buscar soluciones y de aprender las lecciones del pasado a fin de no volver a cometer los errores que desde nuestro punto de vista se han cometido.

En cuanto a la seguridad jurídica, a qué sucede entre la exploración y la explotación, tal como decía el señor Senador Lamorte, quiero señalar que en todo el mundo para aquellos empresarios que están dispuestos a correr el riesgo de buscar un yacimiento con una bajísima probabilidad de encontrarlo, el premio natural que tienen cuando lo logran es el pasaje directo a la explotación, pero acá lo que se está planteando con esta ley es la negociación de un contrato de inversión. Me parece que este es un punto muy importante a tener en cuenta para poder promover el desarrollo minero. Obviamente, todos los países tienen el derecho de definir el tipo de país que quieren, así como las instituciones que representan a la ciudadanía. Si nosotros entendemos que la minería es una posibilidad, que este es el camino que se ha definido políticamente -como resulta del acuerdo entre los cuatro partidos políticos-, entonces, tenemos que entender cuál es la filosofía que vamos a aplicar con respecto a la minería. Hay que definir si nos vamos a concentrar en un solo elemento, como el proyecto Aratirí, que fue el que determinó todas estas discusiones hacia el futuro, o si se trata de que Uruguay saque el mayor jugo posible de un proyecto porque, aparentemente, sería algo así como las joyas de la abuela. Debo decir que esta es una aseveración que es falsa. Como decía el señor Torterolo, acá hay un potencial minero mucho mayor y el tratar de sacar el mayor jugo posible de un solo proyecto puede inhibir la aparición de recursos para el futuro y la posibilidad de seguir un modelo como el de Suecia, Noruega, Nueva Zelanda o países del tamaño del nuestro. No digo que Uruguay deba seguir ese modelo, pero los que lo hicieron han tomado a la minería como una fuente de recursos para permitir otros desarrollos a nivel de investigación y no necesariamente para la industrialización del mineral. Lo hacen para buscar fuentes dirigidas al avance de otras tecnologías que puedan ser más favorables para el desarrollo.

De todas maneras, me parece que el punto al que fundamentalmente hacía referencia el señor Senador Agazzi era al relativo a la cuantificación de los ejemplos de los que estamos hablando. Pero antes de eso, si el señor Senador me lo permite, me gustaría hacer referencia a un aspecto conceptual.

Esto se asemeja a definir si jugamos en la NBA o en la Liga Uruguaya de Basquetbol, es decir, el punto es si vamos a gradualizar esta definición para hacer que los diseños mineros obren adecuadamente en beneficio del país, de las empresas mineras y de una mejor gestión ambiental. Esta gradualización es anterior a la discusión sobre los números. Cuando hablemos de cómo deben ser los escalones y las eventuales tributaciones asociadas, entonces sí podremos pasar a hablar de los números.

El Ministerio de Economía y Finanzas cuenta ya con el modelo financiero que hemos elaborado. Ahora bien; desde mi punto de vista, algo que es un insumo para negociar un potencial contrato de inversión se ha convertido, lamentablemente, en la fuente de análisis para generar una ley. Estamos hablando de la posibilidad de que ese insumo se utilice para definir la tributación de algo que va a afectar a toda la minería. Esto es la “aratirización” de la norma, lo que no nos parece adecuado. Lo lógico sería que eso pasara al ámbito de la negociación del contrato de inversión y se definieran normas; incluso podría crearse una tributación adicional, como el impuesto a la minería de gran porte. Eso sería totalmente lógico; además, es algo que se ha estado discutiendo. Actualmente, en los hechos algunos han dado pasos hacia atrás, alejándose de esa tendencia; tal es el caso, por ejemplo, del Presidente de Ecuador, Rafael Correa, quien ha planteado que se había exagerado con la tributación y se estaba inhibiendo el desarrollo minero.

Entonces, me parece importante ir primero a lo cualitativo y determinar si estamos dispuestos a gradualizar para favorecer un desarrollo minero serio, y no simplemente encorsetado por una clasificación en dos. Creemos que esta es la discusión que debe darse antes que cualquier otra.

Con respecto al tema de los números, podemos decir que, al menos los relacionados con nuestro proyecto, ya están en manos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En lo que refiere a la cuestión del empleo, además de las cifras que planteaba el doctor Salazar, debo señalar que en el caso de Aratirí tuvimos 250 empleados directos -a propósito, agradezco la buena voluntad de las Cámaras en la extensión del seguro de paro- y 250 empleados indirectos que, en realidad, eran cien por ciento para Aratirí, a través de empresas tercerizadas.

En cuanto a la pregunta del señor Senador Lamorte sobre el comportamiento de la sociedad, me gustaría recordar que los productores afectados por el proyecto han estado en permanente coordinación con nosotros. Realmente hemos trabajado muy bien en forma conjunta. Ellos están interesados en el tema porque el canon, tal como estaba planteado antes de esta norma, era muy atractivo y les brindaba una oportunidad de desarrollo -con buenos ingresos- en otros lugares del país, algo a lo que tal vez nunca habrían accedido en esa zona; entonces, naturalmente están muy preocupados por la limitación que se plantea. Actualmente nuestra comunicación con ellos sigue dándose de manera coordinada y, sin pretender hablar en su nombre, me gustaría reflejar aquí la preocupación que nos han manifestado. Reitero que hemos trabajado juntos con un muy buen nivel de coordinación. La mayoría absoluta -como bien sabe el señor Senador Agazzi, porque estuvo presente varias veces- apoya el proyecto, y hay que tener en cuenta que esta actividad se ve reflejada en todos los demás actores de las empresas mineras. Efectivamente, hay otros actores y productores no afectados por el proyecto, por encontrarse más lejos, que están también preocupados; es una cuestión legítima que debemos respetar. En todo caso, pienso que la base de todo es que la población reciba buena información acerca de cómo se desarrolla el proyecto.

Si el señor Presidente me lo permite, quisiera hacer un último comentario a propósito de la cuantificación que realizaba el señor Senador Agazzi. En la propuesta escrita que hemos entregado hay una sugerencia de escalonamiento tributario basado en el margen operativo minero. Quiere decir que, de alguna manera, nos adelantamos un poco a la pregunta que formuló el señor Senador.

Con esto creo haber contestado todos los puntos a los que se hizo referencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho su presencia en la tarde de hoy y con gusto los esperamos en otra oportunidad, si ello amerita.

Presentación de la Cámara de Industria Minera del Uruguay

(Se retiran de Sala los representantes de la Cámara de Industria Minera del Uruguay.)

(Ingresan a Sala representantes de la Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay.)

-La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios tiene el gusto de recibir a los representantes de la Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay, licenciado Miguel Curbelo y Rafael Ogando, y licenciada Alejandra Martínez.

SEÑOR CURBELO.- Ante todo, queremos agradecer que nos hayan recibido para escuchar nuestra opinión.

Con respecto al proyecto de ley que regula la actividad minera de gran porte, quiero aclarar que fuimos recibidos por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, a la cual hicimos llegar un trabajo que contenía nuestra opinión sobre esta iniciativa, que no es muy favorable. Vemos que esta nueva redacción contempla algunas de las objeciones que señalamos. Una de ellas -de suma importancia- era el límite de diez años que se fijaba para los proyectos mineros, que hacía inviable cualquier emprendimiento. Eso no está más, o sea que ahora se está dando la posibilidad de que existan proyectos mineros. Esa observación era realmente básica.

La otra objeción importante que planteamos -y que fue atendida- tiene que ver con las empresas, y es el traspaso de conocimiento y bienes de las empresas al Estado, que ya no es tan duro como antes, sino que es negociable; tiene preferencia el Estado, como corresponde, pero no es un traspaso gratuito.

Sabemos que el tiempo de que disponen los señores Senadores es escaso y no queremos insumir mucho más, por lo cual les vamos a dejar una carpeta que contiene el trabajo que presentamos en febrero en la Cámara de Representantes.

Con respecto al tema, seguimos siendo críticos del proyecto de ley, y tenemos nuestros motivos. La licenciada Martínez va a referirse a los asesoramientos que aparentemente faltaron a la hora de redactar la iniciativa, y luego el licenciado Ogando va a dar una breve descripción acerca de las diferencias que tiene la industria minera con las demás, por lo cual pensamos que requiere un tratamiento especial.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Nosotros, como técnicos formados en geología, con más de veinte años de experiencia directa e indirecta en los temas minero y medioambiental en el país, tanto en el campo privado como en el público, entendemos -y lo hemos confirmado- que el asesoramiento que recibió el Poder Ejecutivo en cuanto al armado del proyecto de ley, los conceptos que allí aparecen y el porqué de una ley de minería de gran porte -que ya estaría considerada dentro de la reforma del Código de Minería de 2011- es, no diría que equivocado, pero sí falto de conocimiento y de cultura minera, esto es, falto de realidad. Debo decir que algunos técnicos que asesoraron -de conocimiento directo nuestro- son contrarios a los dictámenes universitarios en temas de minería.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Geólogos?

SEÑORA MARTÍNEZ.- No; ninguno de los que nosotros conocemos -directa o indirectamente- y asesoraron en este proyecto de ley es geólogo, minero o ejerció directamente en el tema de la minería. Algunos pueden ser asesores dentro de sus respectivos Ministerios, pero actuaron en esa calidad y no como técnicos responsables de decidir el proyecto minero. Esto hace que cuando se habla, por ejemplo, de conceptos económicos de la minería, se entienda que ésta rinde muchísimo cuando en realidad no es así si miramos los números fríos. La empresa que explota oro en Uruguay desde hace veinte años, hace un mes que viene, clara y limpiamente, en quiebra porque el precio del oro bajó en los últimos 30 o 45 días más de US$ 200. Cada gramo de oro que baja ese valor, le genera a la empresa pérdidas importantes porque falta dinero para llevar adelante todo lo que es el círculo de

producción, exploración y prospección que es necesario para continuar con un proyecto minero de largo aliento. No estamos hablando de proyectos de cinco días, sino de diez, veinte, treinta o cuarenta años. Para entender una ecuación minera en un proceso de esa cantidad de años, hay que saber realmente de minería. Y esos pequeños desfases no solamente se vieron volcados en el texto -que no es el que está ahora a estudio, porque ya fue reformado-, sino también en los comentarios diarios que recibimos por estar en el tema minero y actuar en los diferentes ámbitos de la Administración del Estado. Además, empezamos a ver cómo empiezan a funcionar esos proyectos mineros y qué pasa con unos y otros. Claramente, la minería de pequeño porte, el pequeño minero, hoy está en crecimiento y se mantiene. En cambio, las grandes empresas, que son las que tienen que sostener la industria minera, vienen cayendo y en quiebra.

¿Qué pasaría si el tratamiento que se le está dando a la minería, que se supone que va a generar un montón de ingresos reales, se lo damos al petróleo, que es un tema desconocido en el Uruguay: no existen técnicos formados y no hay experiencia, ni en pequeños ni en grandes pozos? Nuestro país tiene experiencia en pequeña minería; quien tenga experiencia en esa área se puede seguir formando y ampliar sus conocimientos.

¿Qué pasaría, entonces, si llamo al mismo cuerpo asesor, le pido que me confeccione un proyecto de ley para la explotación de petróleo y le digo que para ello se va a realizar una perforación *offshore* a 200 kilómetros de la costa de Maldonado, se va a tirar una línea de 2.700 metros y que luego se comenzará a perforar en roca 3.000 metros más abajo? ¿Qué pasará con el medioambiente? Ese tratamiento no se le está dando, pero sí se le está dando a la minería, trayendo lecciones de afuera que no se adecuan a nuestra realidad de país pequeño, entre otras cosas. Estamos magnificando algo que no es tal.

Esa es la conclusión que hemos sacado del grupo asesor. A su vez, ese mismo grupo sigue creciendo -por decirlo de alguna manera- en el sentido de que continúa asesorando a la Administración sin consultar a las personas que realmente están en el tema.

Muchas gracias.

SEÑOR OGANDO.- Quiero hacer una rápida presentación de cuál es la diferencia, a mi entender, entre una industria común y una industria minera. Personalmente, le quitaría la palabra "industria" y dejaría solo el término "minería". Un industrial común que va a producir, tiene sus clientes, sabe cuáles son sus costos y la inversión que debe hacer para construir la planta del proceso; luego de realizar los cálculos de amortización de la inversión, si los números dan, se ejecutará la tarea. En cambio, la minería es otra cosa porque tiene un porcentaje de acierto muy bajo: una de cada setenta u ochenta investigaciones llega a buen término, lo que significa que se logró encontrar algo utilizable. Pero aun así, no se sabe cuán utilizable es.

A mi juicio, esta ley se hizo ya sabiendo el resultado de un ejemplo concreto; no se hizo pensando en la realidad del inicio de todo esto. Por ejemplo, la ley dice que los costos de investigación pueden ser descontables en los cinco años iniciales. En la realidad eso significa una setentava parte del costo real. Es decir que el minero tuvo que hacer setenta investigaciones para que por lo menos una le diera resultado. Por lo tanto, no va a descontar sus costos, sino que arranca muy atrás.

La Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay considera que este proyecto de ley no es de fomento, como nos gustaría que fuera. Se trata de una iniciativa que tiene muchos aspectos punitivos. Si se me permite el término, pienso que es un proyecto de ley antipiratería ya que tilda a la minería como una mala actividad cuando, en realidad, es una actividad como cualquier otra y que puede llegar a ser muy interesante. Permanentemente, se la muestra como antagónica a la actividad agropecuaria cuando no es así; no ocupa los mismos espacios.

Cuando se comenzó a hablar de la explotación minera -hace alrededor de cuatro años- la Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay inmediatamente decidió presentarse y lo hizo en esta Casa. En esa oportunidad ofrecimos nuestros servicios para todo propósito. No queríamos que sucediera lo que muy bien comentó la señora Martínez; queríamos estar al pie del cañón para que

todas estas ideas que se están llevando a cabo arrancaran bien formadas. Consideramos que esta iniciativa no está bien formada, que la minería puede ser una cosa de gran impacto, pero de impacto positivo.

Ahora bien, lo cierto es que nos gusta esa parte del proyecto de ley que engancha generaciones a través del fondo solidario. Consideramos que eso es fantástico y, además, nos parece muy bien reforzar la actividad de protección del medioambiente porque la minería puede ser muy mala si se hace mal pero también muy buena si se hace bien. Reitero que la Asociación de geólogos está a su servicio y que no tiene ningún interés o lazo comercial con nadie.

Por último, quisiera hacer un reclamo porque hace muchos años se aprobó una ley de geólogos pero no se puso en funcionamiento porque nunca se reglamentó. Sería muy bueno que eso sucediera porque quizás ordenaría jerárquicamente muchas opiniones.

SEÑOR COURIEL.- ¿Esa ley fue aprobada?

SEÑOR OGANDO.- Efectivamente, fue aprobada hace diez años.

SEÑOR COURIEL.- Pero no está reglamentada.

SEÑOR OGANDO.- Así es, señor Senador, no se reglamentó.

SEÑOR COURIEL.- Eso lo tiene que hacer el Poder Ejecutivo.

SEÑOR OGANDO.- Lo sabemos, pero el problema es que se pide asesoramiento a personas que no deberían asesorar y que están habilitadas para hacerlo porque la ley no está en funcionamiento.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Hay que considerar la situación de nuestro país, no solo en lo que tiene que ver con el tema minero, sino también en lo que tiene que ver con la industria. A veces, como en este caso, se busca hacer una ley precisa, que abarque solamente a un sector y se está descuidando un montón de aspectos que son importantes para todos. Un ejemplo de esto es todo lo relativo a la seguridad minera, aspecto que todavía no se ha discutido. Todavía falta ratificar el Convenio Nº 176 de la Organización Internacional del Trabajo en relación a la seguridad y salud en las minas.

Hace dos meses ocurrió algo en nuestro país que vale la pena recordar. La Dirección Nacional de Medio Ambiente exigió a la Minera San Gregorio que hiciera una auditoría técnica minero-ambiental exclusivamente en la mina subterránea, para saber si aquello que la empresa había dicho que iba a cumplir en cuanto a la seguridad y demás, se había cumplido. Esto era útil porque no hay experiencia en el país. Entonces, la forma de adquirir experiencia es dejar que la empresa actúe, traer gente del extranjero, hacer una reunión con todos los actores involucrados y finalmente concluir si eso funcionó o no. ¿Qué sucedió en el momento en que la empresa tuvo que llamar a auditores internacionales? Que el país no tenía forma de saber -porque nosotros no tenemos los mecanismos- si esos auditores internacionales tenían la acreditación técnica necesaria como para que nosotros los tomáramos como válidos. Ese es un gran defecto y un gran debe que tiene el país. Nosotros como profesionales no podemos ser acreditados, no nos podemos hacer valer en el extranjero y tampoco podemos desacreditar o acreditar a profesionales extranjeros que están opinando y resolviendo cuestiones en nuestro país. Estos son aspectos muy importantes tanto para la minería como para cualquier otro negocio.

Vuelvo a mencionar el tema del petróleo, que será más impactante aun porque no hay conocimiento. Considero que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo tendrían que ponerse a discutir todos estos aspectos. Este tema tiene más de cincuenta años y luego de medio siglo ya cayó porque aquello de la experiencia no vale. Aclaro que no es un problema de colegiación sino que la acreditación profesional pasa por otra tangente, y es mucho más rápida que la colegiación.

SEÑOR CURBELO.- La acreditación profesional es un tema puntual que puede resolverse mucho más fácilmente y realmente es necesaria para el país y desde el país hacia afuera. El problema de la colegiación, que debería resolverse, es mucho más complicado y no se va a resolver tan fácilmente.

SEÑOR AGAZZI.- Quiero decir que la existencia de técnicos organizados es importante para el país. Me deja un poco de confusión ver que una gremial de técnicos en una actividad que está empezando esté desconforme con cómo van marchando las cosas, porque ustedes piensan que deberían haber participado más en la construcción de la ley e, incluso, que faltan formas; ver cómo poner en práctica la ley o cuestiones como la acreditación profesional. Quizás algunos de estos aspectos no tienen que ver con esta ley, pero personalmente considero importante la existencia de profesionales agremiados y tener en cuenta las cosas que se pueden hacer para que andemos mejor como país. Por ejemplo, es importante que empecemos a preparar geólogos en minerales líquidos. Ya hay empresas que empiezan a formar gente para que se especialice en petróleo y para eso ustedes son sustanciales.

Quería decir eso, señor Presidente, para, en todo caso, ponernos a las órdenes en otras iniciativas que puedan hacer que el desempeño de la profesión converja a favor de la construcción del país. Considero que esto es elemental.

SEÑOR CURBELO.- Agradezco la comprensión del señor Senador. Realmente, es un tema que queremos exteriorizarlo y hemos encontrado poco eco. Así que me parece muy bueno lo que acaba de decir el señor Senador.

Muchas gracias.

SEÑOR COURIEL.- Les vamos a pedir que nos hagan llegar las informaciones requeridas para que puedan ser acreditados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la información brindada.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay.)

(Ingresan a Sala representantes de la Cámara de Proveedores Mineros de Cerro Chato y Valentines.)

-La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios da la bienvenida a los señores Eduardo García, Heraldo Méndez, Federico Ifrán, Leonardo Zeballos y Oscar Gadea, quienes concurren en representación de la Cámara de Proveedores Mineros de Cerro Chato y Valentines.

SEÑOR GARCÍA.- Buenas tardes y muchas gracias por recibirnos.

Es bueno señalar que ya hemos hecho una presentación en la Cámara de Representantes y estamos muy agradecidos por el hecho de que se tomaron en cuenta muchos de los planteos que realizamos. Quedan otras observaciones que iremos reseñando.

Queremos recalcar la formación de un centro minero en la localidad de Cerro Chato ya que estamos en el centro el país; nuestra intención es contar con un centro de esa naturaleza con una visión de futuro y con progresividad, sobre todo en función de este proyecto. En la presentación podemos ver la ubicación, las características de la zona de influencia del proyecto y la extracción minera de hierro, que ya todos deben conocer. Hay que tener en cuenta lo que el proyecto minero hasta el momento ha significado para el desarrollo de la economía local. Lo principal es la sensación real de que hay un futuro en la zona y que no es necesario irse a la ciudad a estudiar ni nada por el estilo. Pensamos que allí habrá industrias, progreso. Eso es lo más importante para nosotros.

Vemos una gráfica con las características del empleo en el momento en que el emprendimiento estuvo funcionando y se realizó la exploración. Con esto surgió una incorporación al acervo local ya que las empresas extranjeras permitieron un mejoramiento en el *know-how*. Algunos de los jóvenes que trabajaron allí -exproductores rurales o empleados de productores rurales- hoy están trabajando en México y en Chile con sueldos muy superiores; ganaban entre $ 5.000 y $ 6.000 y ahora perciben entre US$ 3.000 y US$ 4.000, con viáticos. Fue muy importante esta experiencia, entre otras cosas, por el *know-how* que adquirieron los chiquilines. Y tenemos que seguir apuntando a eso.

En esta imagen que se está proyectando vemos un galpón construido por los proveedores mineros locales para la minera, en el que se guardará el *stock* de las muestras.

SEÑOR MÉNDEZ.- Quiero acotar que la caminería de la minera la hizo la empresa de Eduardo García y la galponería la construyó otra empresa, que en su momento compitió con los presupuestos de galponería presentados por proveedores de Montevideo. Con esto les queremos trasmitir que en la Cámara ya existen proveedores de nivel que han trabajado con este permisario puntual. A su vez, hay otros que están suministrando alimentos y distintos productos, que tienen proyectados negocios de más envergadura una vez que se concrete este emprendimiento.

SEÑOR GARCÍA.- Respecto a la visión de futuro, en la Comisión de la Cámara de Representantes expresamos dos conceptos. Uno de ellos refiere al centro minero, que es fundamental porque podemos hacer allí las prácticas laborales de este sector. En el proyecto que aprobó la otra Cámara se agregó un 5%, que fue muy importante para la educación, y ojalá podamos seguir trabajando en conjunto para lograr que ello se haga efectivo.

¿A qué lleva la creación de este centro minero? A una ciudad centro minero con sinergias públicas y privadas, que lleve realmente el poder del conocimiento al Uruguay profundo.

Otro concepto importante es la progresividad. Estamos de acuerdo; creemos que en estos años de trabajo y de recursos que tenemos por delante, se deben extraer los recursos en forma progresiva. ¡Ojalá que haya extracción minera y que podamos llegar a contar con una industria siderúrgica! ¡Ojalá logremos eso! Es difícil, pero estamos dispuestos a trabajar por eso, para lograr una industria siderúrgica, que ojalá se instale también en el interior.

Por otro lado, estamos convencidos de que el puerto de aguas profundas es parte de una estrategia geopolítica y geocomercial. Estamos totalmente de acuerdo con su creación, pues va a ser fundamental para el país, se apruebe o no el proyecto. Reitero que, desde nuestro punto de vista, esto tiene una importancia estratégica en Sudamérica; es indiscutible la necesidad de un puerto de esta naturaleza, más allá de la existencia de la actividad minera.

También hay que señalar el tema de la regasificadora. Ahora se está hablando de que la energía va a costar tanto y que la va a financiar este o el otro, pero con la regasificadora no vamos a tener esos problemas porque la puede financiar el mismo proyecto. Pensamos que no va a haber inconvenientes en esto.

Respecto a los aportes que hicimos al proyecto de ley, podemos decir lo siguiente. Si el objetivo real es la apropiación de las riquezas minerales que yacen en la localidad a través del trabajo y del conocimiento, ¿cómo lo logramos? Además de lo expuesto anteriormente en cuanto a trabajo de calidad y centros de formación, la premisa número uno es igualdad de beneficios fiscales y condiciones. ¿Por qué? Para nosotros lo primero es contar con igualdad de condiciones y beneficios fiscales -y queremos que los señores Legisladores nos ayuden a incorporar estos temas en el proyecto de ley- para poder competir con los extranjeros. Fuimos a una feria minera en la República Argentina y allí nos enteramos de que hay un porcentaje muy grande que ya está comprando a proveedores nacionales. Claro: lo han logrado con homologaciones nacionales, y creo que es en ese tema en el que tenemos que trabajar todos en conjunto. Pero, ¿qué ocurre? Nosotros también tenemos que lograr que nos den beneficios fiscales o algún incentivo para poder competir con los extranjeros y, a su vez, con la propia mina, porque de otro modo compra todo en forma directa. Quizás nos puedan incluir dentro de las actividades promovidas por la Comap, de acuerdo con la ley de promoción de inversiones. Se

podría trabajar en esos lineamientos para poder llegar a ser competitivos en el precio, más allá de que se pueda lograr el desarrollo de los proveedores mineros y mejorar el *know-how.* Pero tenemos que empezar con algo y es ahí donde les pedimos ayuda a los señores Legisladores.

La segunda premisa es la necesidad de contar con incentivos que suavicen las asimetrías de partida. En la Cámara de Representantes se agregó lo relativo a las prácticas justas de operación, sobre lo que hablaremos a continuación.

En la primera modificación sugerida, respecto al contrato de concesión, nuestra propuesta radicaba en que se incluyera a los proveedores locales en un programa de prácticas justas, resguardando un porcentaje del 5%. Nosotros queríamos un programa y la Cámara de Representantes lo agregó al proyecto de ley, pero no estableció qué porcentaje podemos llegar a tener de esas compras y esos insumos que tendrá la minera. Tampoco está claro el financiamiento de ese programa. Nosotros no lo vemos muy claro.

En la Cámara de Representantes, en el artículo 25 se agregó un literal I), que establece: “Un Plan de Desarrollo de Proveedores de Bienes y Servicios, tendiente a maximizar el valor agregado nacional, incluyendo el financiamiento necesario para su ejecución”. Eso nos genera dudas. ¿Quién coordina el programa? ¿Quién pone ese dinero? ¿El permisario? ¿El Gobierno? ¿De dónde sale ese dinero? ¿Qué tipo de proveedores puede acceder a ese programa? Quizás para este tipo de proveedores haya que hacer un *cluster* o hacer algún estudio de mercado. No sé cuál sería el procedimiento, pero se debería incluir algo más.

En la segunda modificación sugerida, el artículo 45 establece que el 30% de los ingresos obtenidos por el Estado constituirán recursos presupuestales. En ese caso, se incluyó un 5% para el financiamiento de los proyectos educativos, tema sobre el que ya habíamos hablado. Eso nos parece bárbaro.

Por otra parte, nosotros propusimos la creación de un fideicomiso de garantía. ¿Por qué? Porque de esa manera se dan mayores posibilidades al proveedor, ya que tendría un contrato con la empresa minera, se financiaría con instituciones financieras, con cesión de cobranza y con garantía del fideicomiso. Esto es mucho más viable para nosotros. Creemos -estamos convencidos- que habría que tener en cuenta ese punto a la hora de estudiar el tema. De otro modo, nos surgen dudas. ¿Qué puede pasar? Con el 5% de locales -como habíamos propuesto-, regionales o nacionales y un financiamiento a través de un fideicomiso de garantía madre, tenemos la certeza de que podemos ingresar. ¿Qué pasa si no se establece el 5% y eso queda libre? Lo planteo porque no sabemos a cuánto ascenderá, si la minera nos dará o no trabajo y cuál va a ser el financiamiento. Todo eso nos genera una incertidumbre muy grande. Creo que si está al alcance de los señores Senadores, ese aspecto se debería estudiar un poquito más.

Podría darse el caso de que los grandes proveedores -que desde hace años son proveedores mineros- nos pasen por arriba. En ese caso, “la veríamos pasar”, como se suele decir. Quizás si se agrega algo al proyecto de ley, nos podrían ayudar un poco más. Este es el punto fuerte para nosotros, que entendemos se debería resolver un poco mejor, repito, si estuviera al alcance de los señores Senadores

En el caso del permisario minero, tal como se interpreta, habrá un programa de proveedores, pero quizás solamente nos convoque para hacer un galponcito más u otra cosa menor, pero en cuanto al proyecto en serio, “la vamos a ver pasar”, y eso no es lo que queremos. Nuestra intención es que los proveedores nacionales realmente participemos, que nos preparemos, que formemos parte del programa de desarrollo de proveedores mineros y veamos cómo organizarlo, pero también debemos contar con un respaldo económico que no tenemos para esas dimensiones; creo que son pocas las empresas en el Uruguay que lo tienen. Eso es lo que nosotros pretendemos.

No tengo más nada que decir. Quizás algunos de mis compañeros quieran agregar algo que haya pasado por alto.

SEÑOR MÉNDEZ.- Quiero decir que nosotros tenemos una aprensión razonable basada en que, con relación a la visión de centro minero, propusimos a los Legisladores una real descentralización: instalar en Cerro Chato -no en ciudades capitales departamentales- la Facultad de Minería de la UTEC. Puntualmente, eso fue lo que manifestamos. Luego, leyendo las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión de la Cámara de Representantes a la que asistieron una cantidad de delegaciones, observamos que ninguno manifestó que parte de los recursos que se van a generar fueran para financiar la instalación de una Universidad más que no sea en el interior. Ahora bien, cuando salió de Diputados se incluyó a la UTEC, a la UTU y a la Udelar. Los que integramos la Cámara de Proveedores Mineros veíamos que, justamente, instalar el conocimiento en el interior era algo obvio; en eso todos estábamos de acuerdo. En ese sentido, creo que contribuimos bastante a que esto se tomara y se introdujera en la Cámara de Representantes. Se incluyó un programa de proveedores -que seguramente será nacional- y nosotros proponíamos un fideicomiso de garantía porque era algo concreto de ese porcentaje que figura ahí, que es el 60% y antes era el 65%. Varios de nosotros tenemos atados negocios con los que tienen el *know-how*, como hacen en Chile, pero ese fideicomiso no depende del permisario. Sin embargo, con la nueva redacción esto dependerá de la negociación entre el Estado y el permisario y el programa que surja. Entonces, si me pongo del lado del permisario, me pregunto si quiero realmente desarrollar proveedores mineros locales, regionales o nacionales con potencia, o simplemente quiero cumplir con un programa de proveedores locales con US$ 500.000 para que la gente esté contenta. Si entendemos bien la redacción que ustedes están manejando, si yo quiero poner algo que implica la inversión en una máquina para producir algo que la minera me va a comprar, con el fideicomiso yo me la puedo comprar porque cedo la cobranza de los flujos futuros al BROU y lo voy a tener. Sin embargo, quizás esa máquina me cuesta US$ 3:000.000 ó US$ 4:000.000. Entonces, ¿la minera me va a comprar la máquina para que yo haga equis cosa para venderle? Eso no tiene lógica. Eso es lo que nos preocupa porque, está muy bien, pero cuando unimos las dos cosas, no hay porcentaje y esto queda librado a que quizás sea la minera la que deba poner el dinero. Es obvio que no va a querer hacerlo, aunque seguramente sí va a querer cumplir. Acá hay gente que tiene, por ejemplo, restaurante, hotel o una inversión ya preparada de US$ 2:000.000 y yo pregunto: ¿la minera le va a dar esos US$ 2:000.000 para que luego le vendan hospedaje? Yo creo que no. Quizás sí pueda estar el dinero, por ejemplo, si se tratara de una inversión de US$ 25.000, como es el caso de otro socio aquí presente que se dedica a la parte de tornería y que, visitando ferias mineras, vio que hay tornos portátiles que brindan el servicio al lado del camión minero y cuyo costo es el que mencioné. Pero, como decía, hay otros negocios que son de otro calibre, con otros ceros. En este sentido, nuestra intención es que los Senadores puedan apreciar cómo la combinación de lo que hoy está redactando puede dar lugar a un resultado que no sea bueno.

No queremos dádivas; lo que queremos es igualdad de condiciones. Si los proveedores mineros no tenemos el mismo trato tributario que el permisario minero, estaremos fuera del negocio, ya que si el permisario minero puede importar equis insumos libres de IVA pero nosotros tenemos que pagarlo, no le vamos a proveer nada. Entonces, al menos queremos tener las mismas condiciones. Si pudiéramos entrar dentro de la Comap como un sector beneficiado -o sea que se nos aplique la ley de inversiones a los proveedores mineros-, sería sensacional; pero, si eso no es posible, al menos queremos que se nos dé el mismo trato.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Por algunas cosas que se dijeron, creo que ya se han puesto en contacto con el Ministerio de Industria, Energía y Minería; pero, por las dudas, quiero recordar que allí, desde el año 2008, hay un área relacionada con el desarrollo de proveedores nacionales. Eso me importa mucho refrescarlo porque buena parte de lo que se ideó en aquella época era para ayudar al desarrollo -en base a los grandes emprendimientos- y generar una masa crítica de gente que tuviera experiencia en la materia, para, de esa forma, en vez de importar buena parte de lo que los megaemprendimientos privados y públicos utilizan en el país, entre haberes y conocimientos, se lo obtuviera localmente.

Algunas cosas que han planteado me preocupan, como lo último que se mencionó. Siempre entendí -no leí en detalle el proyecto- que los recursos son para los sectores que hagan las cosas. Por tanto, revisaremos qué es lo que sucede con la empresa intermediaria, que son importantes, porque tienen que ayudar en esto. El Estado no tiene el *know-how*; lamentablemente, después de 25 años de neoliberalismo -es una opinión personal- el país ha perdido muchos saberes y va a costar mucho recuperarlos, porque no se hacen de un día para el otro.

La idea es generar la capacidad para que sean los uruguayos los que cumplan esas tareas. De todas formas, muchas cosas que nos han planteado no son motivo de ley, sino de decretos y forman parte de las políticas del Gobierno. De repente, el tema del fideicomiso sí puede estar, pero no se puede entrar en detalle de las cosas que hay que hacer porque tampoco es la idea que los apoyos específicos para el desarrollo de los sectores sean eternos. Lo que se intenta es que el sector industrial forme músculo para pelear solo y, ¡ojalá!, para que lo haga también afuera del país. ¿Por qué el Estado va a seguir haciendo un esfuerzo estableciendo exenciones impositivas -que en un principio sí creo que deben existir- luego que el sector pueda agarrar fuerza -que es el sueño de todos- para pelear y competir solo de manera de poder entrar en la clase mundial?

Quería simplemente plantear estos temas. No obstante, me queda claro -repito- que, por lo que han dicho, ya se han puesto en contacto con esa área del Ministerio formada en el año 2008.

SEÑOR COURIEL.- Como complemento de lo que expresa el señor Senador Martínez, entiendo que acá hay que avanzar en la cadena de valor hacia atrás de la minería y también hacia delante de la minería. Hacia atrás quiere decir los proveedores. De manera que si fuesen productos nacionales los insumos que requieren las empresas mineras, bienvenido sea si tienen la competencia necesaria para llevarlo adelante. Pero por lo que entendí, en la Cámara de Representantes le agregaron un inciso en cuanto a la necesidad de hacer un plan de desarrollo de proveedores. Entonces, las incertidumbres que aparecían y que se expresaban deberían ser subsanadas y resueltas en el plan de desarrollo de proveedores. ¿Quién lo hace? Se supone que si hay una organización en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, será esta la que lo llevará adelante. ¿Quién lo coordina? Seguramente surgirá del propio plan de desarrollo de proveedores. ¿Cómo se financia? También es parte de un plan de desarrollo de proveedores.

Por tanto, sugiero que hagan todo el esfuerzo para que se elabore cuanto antes ese plan de desarrollo de proveedores para que estén en condiciones de poder competir y que en la cadena de valor se sigan agregando insumos nacionales a la producción minera.

SEÑOR MÉNDEZ.- Quizás, después, ese tema se podría coordinar con el Ministro.

Quiero comentarles que tanto el señor Masoller como los demás asesores manejaron el tema de que aunque el permisario minero no esté dentro de la ley de promoción, se le iban a conceder exenciones tributarias en determinados puntos. Pero si eso no se traslada también al proveedor minero, este queda fuera del negocio.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Eso se maneja por decreto.

SEÑOR MÉNDEZ.- Estamos de acuerdo.

SEÑOR COURIEL.- Creo que si el plan requiere alguna modificación legal, vendrá, pero eso tiene que surgir del plan, y, además, que sea del conjunto de los proveedores. Me parece que es ahí donde hay que hacer el esfuerzo.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Es una cuestión de voluntades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a nuestros invitados su presencia y la información que nos han brindado.

Presentación de la Cámara de Proveedores Mineros de Cerro Chato y Valentines

(Se retira de Sala la delegación de Proveedores Mineros de Cerro Chato y Valentines.)

(Ingresa a Sala la delegación de GAIA Uruguay Derecho Ambiental y Centro de Archivos y Acceso a la Informática Pública, Cainfo.)

-La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del Senado da la bienvenida a la delegación de GAIA Uruguay Derecho Ambiental y Centro de Archivos y Acceso a la Informática Pública, Cainfo, integrada por la doctora Carolina Neme y los doctores Alberto Gómez y Edison Lanza, quienes han venido para hablar sobre el proyecto de ley que tiene a estudio esta Comisión.

Tiene la palabra el doctor Lanza.

SEÑOR LANZA.- Antes que nada, quiero decir a los señores Senadores que integro Cainfo, o sea, el Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública.

Agradezco la oportunidad de exponer aquí en unos minutos algunas precisiones y preocupaciones que existen a nivel de la sociedad civil. En particular, nuestra organización trabaja sobre temas de derecho a la información pública y, junto con los compañeros de GAIA, en temas vinculados al derecho de acceso a la información pública en materia ambiental. De este modo, hago una pequeña introducción, expresando que el derecho ambiental históricamente ha sido uno de los precursores respecto a la transparencia y el derecho a la información, tanto en el Uruguay -donde las primeras normas de acceso a la información aparecieron en las leyes de protección del medioambiente- como a nivel internacional. Debemos recordar que la Declaración de Río, en su Principio 10 establece que la mejor forma de tratar los temas medioambientales es facilitando el acceso a la información a los ciudadanos en general -pero también a las comunidades en particular que puedan verse afectadas-, propiciando la participación informada y proporcionado el acceso a la Justicia, cuando sea necesario, es decir, si se llega a una situación plena de conflicto.

Quienes trabajamos en el derecho a la información tenemos una fuerte vinculación con estos temas.

Por otro lado, los señores Senadores ya lo saben, pero como guarda relación con el proyecto de ley, quiero señalar que Uruguay dispone de la Ley de Acceso a la Información Pública, que fuera aprobada en la Legislatura pasada, que podría decirse que es muy completa en cuanto a la regulación del derecho a la información en poder del Estado. Por tanto, allí tenemos unos principios generales que, a mi juicio, esta normativa en consideración debería no solo respetar, sino mejorar, porque se trata justamente de acceder a información en proyectos medioambientales de alto impacto, como lo son las explotaciones o los emprendimientos de gran porte. Además, es un tema que está en debate en toda la región. Por eso nos parece que Uruguay debe seguir en la senda de facilitar el acceso a la información pública, obligando a quienes pretenden explotar los recursos naturales a ser transparentes y propiciando la participación de las comunidades.

La Ley de Acceso a la Información Pública de Uruguay establece que el principio es la máxima divulgación de la información en poder el Estado. Por lo tanto, las excepciones al acceso a la información pública son restringidas y deben ser interpretadas en forma estricta. Uno podría decir que este proyecto de ley, de algún modo, podría mantener o remitirse a la ley mencionada en lo que refiere al acceso a la información de estos emprendimientos o actividades y contratos entre particulares y el Estado para estas explotaciones. Si no fuera por este punto, podría no haber venido -y nos hubiéramos ahorrado esto-, pero entiendo que esa sería una solución muy aceptable, muy válida, porque el Estado uruguayo ya dispone de un marco jurídico para el acceso a la información. Sin embargo, desde el primer proyecto de ley que se presentó, se incluyó un capítulo relacionado con la información ambiental. A mi juicio, y según considera la sociedad civil que trabaja en estos temas, si bien esa formulación ha mejorado desde la primera versión a esta, en verdad no veíamos la razón de que se incluyera un capítulo especial que de algún modo restringía el acceso a la información ambiental o por lo menos generaba cierto peligro para un acceso amplio. Ahora bien; si se quiere incluir un capítulo especial, nos parece que se deben mejorar los estándares de la ley.

Llegado a este punto, entro de lleno en lo que se propone en el proyecto de ley al respecto. El artículo 24 regula la negociación entre el particular y el Estado. Concretamente, establece que durante ese período la información que se maneje por ambas partes, declarada confidencial y reservada, mantendrá tal carácter.

Posteriormente, el artículo 26, que tiene por nombre jurídico “Información de carácter reservado o confidencial”, establece: “El titular del proyecto de Minería de Gran Porte podrá solicitar al Poder Ejecutivo, respecto a la información que ponga en conocimiento de este, la declaración de carácter reservado o confidencial, de acuerdo con lo dispuesto” y nombra disposiciones de la ley de inversiones y de la ley de acceso a la información pública.

Uno de los problemas que hemos tenido desde el punto de vista del derecho a la información en estos últimos dos o tres años, a partir de la aprobación del proyecto de ley, tiene que ver con la publicidad de los contratos que el Estado firma con concesionarios de servicios públicos y, en particular, con los que tienen que ver con temas ambientales. Como Director de Cainfo, les puedo decir que hemos patrocinado a algunas personas y movimientos que pretenden acceder a información del proyecto de Aratirí o de Montes del Plata y nos hemos encontrado con una oposición del Estado a entregar esos contratos. De manera que hemos tenido que recurrir a la acción judicial de acceso a la información que está establecida en la ley y finalmente los Jueces han dicho que esos contratos deben ser públicos. Entonces, en lugar de darle la posibilidad al privado, lo que tampoco está en la ley de acceso a la información pública, de que solicite al Estado que declare el carácter de reservado de la información que le entrega, creemos que el principio que debería establecer la ley es que los contratos de megaminería deben ser públicos y que excepcionalmente las cláusulas de esos contratos que refieran a información contable patrimonial de la empresa, de acuerdo a la ley de acceso a la información pública, deben mantenerse en reserva. Creo que en parte esto se pretendió salvar con una disposición final del artículo 26, que dice: “En ningún caso podrá ser considerada de carácter confidencial o reservada la información relacionada a los aspectos ambientales del proyecto”, pero la verdad es que me parece que damos toda una vuelta que podría simplificarse, y además considero que lo mejor es trabajar sobre el principio general, que es la publicidad, y luego establecer cuáles son excepcionalmente las cláusulas que pueden ser declaradas confidenciales. La norma, tal como está redactada actualmente, dice: “El titular del proyecto de Minería de Gran Porte podrá solicitar al Poder Ejecutivo, respecto a la información que ponga en conocimiento de este, la declaración de carácter reservado o confidencial”, pero insisto en que la ley de acceso a la información pública no les da a los particulares esa facultad, sino que establece que el Estado podrá declarar tal o cual información que tenga en su poder como reservada o confidencial. No entendemos por qué se le otorga al particular esa posibilidad. Además, las autoridades que empiecen a aplicar esta ley están imbuidas de un sentido de la transparencia que todos compartimos, pero mañana podría venir alguien que declarara todo el contrato de carácter reservado, porque así se lo pide la empresa. Nos parece que en este caso se podría encontrar una redacción que conserve lo que ya hemos ganado en materia de acceso a la información pública en Uruguay, tema en el que además somos, de algún modo, referencia en la región.

Luego quisiéramos proponer un par de agregados que nos parece que podrían mejorar, incluso, este estándar de transparencia. En la ley de acceso a la información pública, el artículo 5º habla de la transparencia activa, que es la información que el Estado debe publicar en las páginas web de los organismos sin necesidad de que los ciudadanos la pidan. Esa información siempre tiene que estar a disposición, con un criterio de transparencia en el actuar de la Administración Pública. Nos parece que, de pronto, esta ley podría incluir algún artículo que establezca que en materia de megaminería el Estado tiene la obligación de publicar en forma permanente determinada información sensible o que puede ser de interés para los ciudadanos.

Los colegas de GAIA pueden abundar sobre este tipo de información -yo no soy un experto en temas ambientales-, pero me parece que podría ser una señal interesante para las comunidades que el Estado diga que va a comprometerse a que determinadas informaciones referidas a estudios de impacto ambiental, planes de ordenamiento, etcétera, estén siempre disponibles en línea y actualizadas porque, además, es un elemento importante para la participación.

Por otra parte -y esto lo compartimos con los colegas de GAIA-, también nos importaba mejorar los instrumentos de participación en esta materia. Justamente, estamos haciendo un estudio

de cómo funcionan las audiencias públicas y demás instrumentos de participación en las leyes ambientales y hemos visto que sería interesante regular esos mecanismos de participación. La ley ordena hacer una audiencia pública antes de aprobar un proyecto, pero sabemos que, muchas veces, en el apuro de aprobarlo, se las llama sin suficiente antelación. Además, cuando se concretan, no hay acceso con tiempo a la puesta de manifiesto de los expedientes, que es lo que permite a las personas informarse para luego participar. A su vez, las propias audiencias públicas muchas veces son desordenadas.

Entonces, nos parece interesante que este proyecto de ley, que es tan sensible y clave en materia ambiental y de participación, establezca un desarrollo detallado del mecanismo de participación de las personas y las comunidades en los trámites de aprobación de estos proyectos.

SEÑOR GÓMEZ.- Pertenezco a GAIA, que es una organización de abogados vinculados al derecho ambiental y asistencia a comunidades afectadas por problemas ambientales. En primer lugar, quiero agradecer la oportunidad que nos brindan de estar acá, ya que es una buena instancia para participar.

Nosotros queríamos dividir la exposición en dos partes. Por un lado tenemos la cuestión filosófica, de fondo: estamos en contra de la sustitución de un bien sustentable -hace 400 años que lo es y viene generando riqueza- por uno que no lo es y que se agotaría en un plazo corto, de unos veinte años, según lo que se está diciendo. En ese sentido, en términos de retórica, creo que es claro que el artículo 1º utiliza casi todos los adjetivos existentes en la jerga jurídica para sustentar esto, ya que dice: "es de interés general y de utilidad pública y genera procesos de desarrollo sostenibles". A nuestro entender, esto demuestro que se va contra algo que a todas luces es lógico, cambiando un bien sustentable por uno que no lo es.

Si bien en términos filosóficos estamos en contra, vamos a hablar de aspectos más técnicos, ya que estamos vinculados al Derecho Ambiental. Hemos tenido bastante participación en audiencias públicas y en pedidos de accesos a la información durante varios años, y notamos deficiencias estructurales del sistema. ¿Qué quiero decir con esto? En términos ambientales, este proyecto de alguna manera remite a la normativa ambiental ya existente, que es la normativa de evaluación de impacto ambiental. En ese sentido, después de varios años de estar trabajando en el tema, vemos que el sistema previsto en dicha ley adolece de carencias estructurales. La primera de ellas es que quien presenta el estudio de impacto ambiental es la propia empresa interesada en realizar el proyecto. Esto no nos parece apropiado. Existen otros sistemas, como por ejemplo, el americano, donde la empresa pone el dinero y el Estado hace el estudio. Sin embargo, aquí ya estructuralmente partimos de la base de que es la empresa la que presenta el estudio, lo que a nuestro juicio está mal. Si no se modifica todo el sistema, sería bueno que por lo menos en estos aspectos operara algún tipo de cambio en el sentido que estamos indicando: que no sea siempre la empresa la que presenta el proyecto de estudio de impacto ambiental. Esta es una cuestión fundamental.

Por otro lado, esto remite al régimen general y, por ende, a los aspectos de participación en la audiencia pública. Sin embargo, a este respecto hemos notado que no hay una reglamentación clara. Si se continúa en esta línea, habría que reglamentar específicamente la audiencia pública para estos proyectos o, en su defecto, cambiar el régimen general. La audiencia pública carece de un cierto orden y puede suceder que todo se complique. Entre otras cosas, pensemos que el afectado tiene que trasladarse hacia el lugar adonde se va a desarrollar la instancia; allí se encuentra con el promotor del proyecto que, de pronto, se extiende mucho en su exposición -recordemos que no se ha reglamentado el tiempo- y queda muy poco margen para una participación posterior. Pero, además, la gente puede interpelar y de repente el proceso ya está en etapa avanzada, etcétera. En fin, en vez de lograrse un ámbito de participación, puede generarse un ámbito de roce que complejice todo mucho más. Reitero: aquí falta reglamentación sobre cómo se lleva adelante la audiencia pública. No es cuestión de incluir esto en el proyecto de ley pensando simplemente que con ello se salva el aspecto de la participación. ¿Por qué? Porque solo con eso no se salva nada, sino que se puede estar empeorando las cosas.

Otra cuestión a considerar es la del ordenamiento territorial. De acuerdo con el artículo 7º de la iniciativa, este tipo de proyectos deberán instalarse en suelo rural. Realmente creemos que de alguna manera se está desconociendo la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, lo que seguramente después genere conflictos de tipo jurídico administrativos. ¿Por qué lo decimos?

Porque en términos generales la citada norma establece que para determinada clase de ejecuciones se requiere un plan de ordenamiento territorial y, además, transformación de suelo. La actividad de que se trata entraría dentro de esa clase de ejecuciones por lo que, si se quiere cumplir la ley, habría que hacer un plan de ordenamiento y una transformación de suelo. Ahora bien, al decirse simplemente que estas actividades deberán localizarse en suelo rural, no queda claro cómo se incorpora esto al sistema de ordenamiento territorial, más allá de las autorizaciones estratégicas, cuyo contenido tampoco aparece claramente definido en ningún lado.

En suma, como el sistema de ordenamiento territorial ha ido complejizando las explotaciones rurales, creemos que ahora se generó una vuelta de tuerca y se trata de salvar un aspecto que, de pronto, es visto como un escollo.

En cuanto al plan de cierre, nos parece que está bien, pero recordemos que ya existía en el Código de Minería del año 1982 y también previamente. Entonces, si bien no está mal que figure aquí, en realidad podría haber sido reglamentado por decreto. Si no se reglamenta, no significa nada del otro mundo.

En el proyecto de ley se habla también de la creación de una Comisión de Seguimiento, pero no se reglamenta. Una vez más, sucede lo mismo que con las audiencias públicas. Al no haber reglamentación, las cosas quedan libradas a que el Poder Ejecutivo vea a quién convoca, cuándo y con qué plazos. Creemos que tendría que haber un poco más de desarrollo y de claridad porque si no, queda muy librado a la voluntad de la Administración si se convoca o no a instancias de participación.

SEÑORA NEME.- Ante todo, gracias por recibirnos. Soy abogada y también integro GAIA Uruguay Derecho Ambiental, donde estamos trabajando desde hace unos años en los temas ambientales, específicamente en investigación, pero sobre todo a nivel social. Para cumplir con nuestro cometido nos basamos en la información técnica y en nuestros conocimientos, aunque estamos más enfocados hacia la sociedad y la comunidad local, que es la que está más cerca del emprendimiento y que a veces es la más afectada -no necesariamente con una connotación negativa ni positiva- porque, en general, tiene menores posibilidades de acceder a la información, en particular, de entenderla, ya que es muy técnica y, por ende, resulta muy compleja. Por lo tanto, hay que tratar de trasmitirla de una forma tal que pueda ser entendida por todos, ya que de alguna manera nos afecta a todos, no solo a quienes estamos en el lugar sino también en general. Por ejemplo, a veces un emprendimiento puede afectar el cauce de un río y ello no solo repercutir en la comunidad local sino en la mitad de la población del país, tal como sucede actualmente en algunos casos.

El tema de la minería de gran porte se viene discutiendo desde hace tiempo y ha cobrado más fuerza a nivel social. Eso está siendo reconocido en los movimientos que están habiendo anualmente en la marcha en defensa de los recursos naturales, que congrega a mucha gente y que comenzó más que nada con los productores rurales de Cerro Chato, de Valentines y de toda esa zona cuya población siente que su producción de siempre se va a ver afectada por este cambio de producción de la tierra. Por eso estamos tratando de entender este nuevo momento del país y viendo hasta dónde se puede lidiar con él y minimizar los efectos o impactos ambientales negativos que, a largo plazo, van a ser impactos sociales, no solo desde el punto de vista económico sino también cultural, porque al cambiar de un sistema productivo a otro, hay una pérdida cultural importante. En fin, estamos tratando de entender y de ver cómo evaluamos esos impactos, que a veces se evalúan solamente desde el punto de vista económico. Para evaluar un impacto cultural o paisajístico, o un recurso natural, no tenemos números; entonces no estamos haciendo ese análisis, nos está faltando, porque es un fenómeno nuevo.

Luego de esta introducción, quiero decir que hay cosas que nos preocupan y estamos tratando de aportar elementos para solucionarlas; más allá del fondo filosófico del que hablaba el doctor Gómez, estamos para sumar ideas, para tratar de paliar la situación y de contribuir con una salida.

El artículo 6º del proyecto de ley se refiere específicamente a la autorización ambiental de los proyectos pero no está claro en todo el texto qué va primero y qué después. Por ejemplo, primero iría el contrato del Poder Ejecutivo con el inversor y, después, las autorizaciones ambientales, las del

Ministerio de Industria, Energía y Minería. ¿Cómo manejar eso? En realidad, creemos que todas son importantes y que ninguna debería condicionar a otra. Creo que este es un tema que no se está tratando ni analizando y que debemos poner un poco de orden. Por ejemplo, los artículos 24 y 25 se refieren al procedimiento y a la exigencia de un contrato entre el Poder Ejecutivo y el titular del proyecto. Ahí se regula ese aspecto y se establecen determinados requisitos, pero no se habla, por ejemplo, de que debe cumplirse con el requisito previo a la autorización ambiental. Nosotros creemos que es importante que eso se establezca. El análisis ambiental debería hacerse en forma previa al contrato porque, de lo contrario, pueden surgir contradicciones entre políticas internas.

El doctor Gómez ya se refirió al artículo 6º pero queremos hacer una apreciación sobre el último párrafo que dice: "Para la evaluación del impacto ambiental, la Dirección Nacional de Medio Ambiente deberá guiarse por las mejores prácticas internacionales disponibles de evaluaciones de impacto ambiental de proyectos mineros". Creemos que esta cláusula es correcta pero es muy amplia y no especifica cuáles serían esas mejores prácticas internacionales, la forma de realizarlas y, lo que es más importante, las formas de control y monitoreo. Y decimos que esto es importante porque hemos notado que hoy por hoy la Dinama no está capacitada para hacerlo y basta poner el ejemplo del río Santa Lucía y la utilización de agroquímicos. No vemos una capacidad real de control y eso preocupa en el caso de un megaproyecto como este. En ese sentido, consideramos que debería preocuparnos la capacidad de control de nuestra única Dirección ocupada del tema.

Por otra parte, quiero hacer una aclaración con respecto al artículo 7º que dice: "Las actividades mineras de gran porte deberán localizarse en suelo categorizado rural". La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible divide al suelo rural en productivo y natural, pero en este artículo no se especifica de cuál se trata, más allá de que sea obvio que se va a emplazar en suelo productivo. No obstante ello, creemos que se debería especificar que se trata de suelo rural productivo, de acuerdo a la mencionada ley.

A su vez, el último párrafo del artículo 39 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible dice: "En el suelo rural quedan prohibidas las edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos," etcétera. La pregunta es: ¿la minería de gran porte no generará ese tipo de necesidades? Ese es un tema que se debería analizar porque si observamos los casos de megaproducción que existen en la región desde hace muchísimos años veremos que sí generan ese tipo de necesidades de infraestructura y servicios urbanos. Es decir que para poder cumplir con la mencionada ley, se deberían generar instrumentos de ordenamiento territorial para este tipo de emprendimiento; es eso lo que prevé la norma en su artículo 20, que hace referencia a los planes parciales y sectoriales. Entonces, la ley sobre actividad minera de gran porte debería aludir a esos planes de ordenamiento como un requisito previo a la contratación. Además, estos instrumentos de ordenamiento territorial conllevan una evaluación ambiental estratégica. Quiere decir que no basta simplemente con el ordenamiento territorial, sino que también se debe hacer una evaluación ambiental que, a su vez, requiere mecanismos de participación -como información pública, audiencias públicas, puestas de manifiesto, etcétera- y la coordinación con el Gobierno Departamental, que es muy importante en este tipo de proyectos para que haya una coherencia política entre el gobierno local y el nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Lamento contar con poco tiempo porque las exposiciones que se están haciendo sirven para enriquecer y mejorar la iniciativa.

Con respecto a las audiencias públicas, considero que al estar establecidas por ley tenemos la responsabilidad de que siempre lleguen a buen puerto. En particular, seguí muy de cerca alguna de ellas y puedo decir que es importantísimo lo que se aprende allí. A veces, quien hace una exposición no tiene bien claro la forma de expresarse, por lo que hay que saber interpretarlo para poder incluirlo en el proyecto para el cual se hizo esa audiencia pública. Sería bastante poco eficiente tener legalmente establecida la necesidad de audiencia pública y después no poder usarla para sacar los mejores resultados. Me parece que lo expresado es muy positivo, más allá de que ello no esté incluido directamente en este proyecto de ley.

A mi juicio, el tema de la confidencialidad es muy importante. Si bien los ciudadanos tienen derecho a estar informados, en este tipo de empresas existen también otros problemas, como la competencia que se da entre ellas debido al espionaje industrial. ¿En qué medida conviene para los intereses del país que esto se pueda manejar de forma tal que se llegue a buen puerto? En realidad, en estas actividades de tanto valor económico hay empresas que solo hacen especulación. Entre ellas se da un juego similar al del toro y el torero sobre cuáles son las cosas que debe saber el especulador y cuáles no, lo que hace al interés nacional. Me parece que este es un asunto importante que debe ser considerado globalmente: debe contemplarse el interés de los ciudadanos de estar debidamente informados pero también la delicadeza que tienen este tipo de emprendimientos, sobre todo por los fenómenos de especulación. Digo esto por lo que está pasando hoy en el mundo: los capitales especulativos sobran y algunos vienen haciendo mucho ruido. Habría que hacerles un estudio de trazabilidad para ver si realmente vienen a realizar inversiones productivas o solamente a hacer ruido para especular con los proyectos. Simplemente quiero complejizar un poco este tema; considero que es bien importante en el concepto de transparencia.

Si bien estoy de acuerdo con el planteo de redactar mejor el artículo 26, no sé si comprendí bien lo expresado por el doctor Lanza. El artículo 26 dice: “El titular del proyecto de Minería de Gran Porte podrá solicitar al Poder Ejecutivo, respecto a la información que ponga en conocimiento de este”, etcétera. Según el texto del artículo, es el Poder Ejecutivo quien decide y no el empresario; tal vez comprendí mal.

Señor Presidente, pienso que aquí hay que construir mucha cosa; este proyecto de ley es para una actividad nueva. La Dinama es un organismo rector al que no le corresponde hacer el control ambiental de todo el territorio. Entonces, ¿cómo se compatibiliza su accionar con las Intendencias que tienen capacidad de gestión? ¿Y cómo se compatibiliza con los distintos Ministerios? Actualmente, con el tema del río Santa Lucía se está dando una discusión bien interesante. ¿Qué es lo que tiene que hacer la Dinama? ¿Qué es lo que tienen que hacer las respectivas Intendencias? ¿Qué es lo que tiene que hacer el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca? ¿Qué es lo que tiene que hacer el Ministerio de Defensa Nacional? Incluso, a nivel del territorio se está por formar una estructura, que es la que va a centralizar todas las acciones porque, además, se necesita mucha transversalización. Para ciertas cosas se necesita del Ministerio de Defensa Nacional porque no hay otro que tenga su experiencia al respecto. Por otro lado, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca debe hacer el control de los fertilizantes, sobre todo del fósforo en la aplicación, así como también el manejo de los efluentes de los tambos. El control de la red sanitaria de los departamentos de Florida y Canelones, y el control de las industrias que están contaminando la cuenca les corresponde a las respectivas Intendencias.

Con relación al tema del río Santa Lucía hay mucha información que ha sido recogida desde hace años a través de las estaciones de monitoreo ubicadas a lo largo de toda la cuenca, que abarca 1:300.000 hectáreas; en la Comisión de Medio Ambiente estamos trabajando al respecto. Si trasladamos esa experiencia a la minería, nos encontramos con el asunto de cómo logramos la transversalización y cómo hacemos participar a las distintas dependencias del Estado. Estoy de acuerdo con los invitados en el sentido de que muchas veces pareciera que son los empresarios quienes explican los proyectos, cuando en realidad ellos son parte del asunto. El proyecto debería ser presentado de una forma más neutra para que la gente pudiera comprenderlo. En realidad, eso hace al tema de cómo se organizan las audiencias públicas.

Quería hacer algunas consideraciones sobre este tema por respeto al trabajo realizado por los invitados. Cabe destacar que todo lo que aquí se ha expresado constará en la versión taquigráfica y será responsablemente utilizado por los señores Senadores.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Se mencionó el tema de la reglamentación y quiero aclarar que las leyes siempre deben ser reglamentadas porque de lo contrario muchos elementos quedan en el aire y se vuelve inaplicable. Se supone que la reglamentación debe respetar el sentido de la ley, que su espíritu debe ser fiel a lo que la ley intenta plasmar.

SEÑOR LANZA.- Respecto al comentario del señor Senador Agazzi, quiero destacar que lo que manifesté fue que el artículo 26 establece un régimen especial por el cual el privado y el Estado

pueden negociar reservas y confidencialidad. Eso no existe en la Ley de Acceso a la Información Pública y es el Estado por sí el que determina qué información, de acuerdo a esas excepciones estrictas que establece la ley, es pública o reservada. Además, el ciudadano que solicita la información puede recurrir a la Justicia, si entiende que hay una clasificación inadecuada. Entonces, sugerimos que en algún lado -no está establecido en forma explícita- se diga que el contrato que celebren el Estado y el particular debe ser público y que solo podrán ser declaradas reservadas o confidenciales aquellas cláusulas que puedan afectar a algunos de esos intereses que se mencionaban. Eso está contemplado en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Justamente, esta ley establece que puede estar amparada en la cláusula de confidencialidad aquella información que afecte ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar un proceso de producción. Por lo tanto, me parece que sería una buena señal dejar en claro que estos contratos serán públicos y que el Estado -sin participación del particular, porque en este caso es el controlado- podrá puntualmente declarar reservada la información que el privado le dio porque puede afectar sus ventajas competitivas o tiene que ver con datos de carácter económico y secretos comerciales. En síntesis, sugerimos cambiar un poco la redacción para hacerla más precisa y alinearla con la Ley de Acceso a la Información Pública, de forma que esto no pueda ser considerado un retroceso sino, por el contrario, una mejora en los niveles de transparencia que ya tenemos.

SEÑORA NEME.- Con respecto al comentario del señor Senador Agazzi respecto a las competencias en el control de la calidad ambiental, quisiera decir que discrepo porque si bien es cierto que las Intendencias tienen -ahora, a partir de la ley de descentralización, está en discusión si también tienen competencia en el control de la calidad ambiental- competencia en la policía higiénica dentro de su jurisdicción, la competencia en cuanto al control de la calidad ambiental le compete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en especial, a la Dinama.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, si bien tiene competencia en la regulación de ciertos recursos, como el suelo, no la tiene con respecto al agua porque eso pasó también a la órbita del Ministerio de Vivienda. En cuanto a la calidad en sí y a la imposición de multas por la infracción de leyes ambientales, eso está en la órbita de la Dinama. Mi comentario iba dirigido al hecho de dar excesivas competencias ante las limitadas capacidades, dados los cambios vertiginosos que se están viviendo y los megaemprendimientos que están llegando. Quizás las capacidades no están acompasadas con la realidad actual de casos que estamos teniendo de, por ejemplo, eutrofización de aguas. En el caso de la mega minería el control estará a cargo de la Dinama y por algo es el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el que da la autorización.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación la información aportada.

(Se retiran de Sala los representantes de GAIA Uruguay Derecho Ambiental y Centro de Archivos y Acceso a la Informática Pública, Cainfo.)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El señor Gustavo Sclavo, en representación de productores rurales afectados directamente por el proyecto Aratirí, solicita audiencia con la Comisión".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

(Es la hora 18 y 47 minutos.)